



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017/MPH

Huacho, 19 de abril de 2017

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de la fecha, el *Proyecto de ordenanza que modifica el Plan de Desarrollo Urbano - PDU 2013-2022 de la Municipalidad Provincial de Huaura, respecto a la zonificación del Sector del Barrio de Amay, ubicado en el Distrito;* y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su art. 195°, inciso 6) prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, asimismo, establece que dentro de su competencia se encuentra planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establecen que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su art. 9° inc. 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a este aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24.12.2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, derogando el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, donde, en su art. 103°, prescribe que los cambios de zonificación pueden ser propuestos por los propietarios de los predios, promotores inmobiliarios o de oficio por la **Municipalidad Provincial** o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios, siendo este último el caso que nos atañe, la Municipalidad Provincial evalúa y emite pronunciamiento técnico; el cual se eleva al Concejo Provincial para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación presentado; cabe resaltar que la opinión técnica del área de la comuna provincial ha de considerar que los servicios públicos como: Vialidad, servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes; y, que tenga la dotación necesaria de equipamientos urbanos de educación, salud y recreación, conforme a lo establecido en el art. 106° de la norma en mención.

Asimismo, el art. 100° de la norma glosada, señala que la zonificación tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo urbano, subsuelo urbano y sobresuelo urbano. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación (parámetros urbanísticos y edificatorios para cada zona); y, en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

Bajo este contexto, mediante Exp. Adm. 222171/Doc. 632526 de fecha 21.09.2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas inicia de oficio el trámite para la modificación de la zonificación en el Sector del Barrio de Amay, debido a la problemática manifestada por los pobladores de la zona. En este sentido, dicha Unidad Orgánica, manifiesta que el cambio de zonificación se realizará de acuerdo a lo regulado en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y a la Ordenanza Municipal N° 004-2014, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huacho 2013-2022, el mismo que señala que Amay tiene una área zonificada como Zona de Recreación Pública (ZRP), con un área aproximada de 52.16 Has.

El objetivo del cambio de zonificación, es actualizar los usos de los suelos, el cual no implica una disminución en el nivel de uso del que ya gozan los propietarios, mejoras que son necesarias introducir en dicha zona, a efecto de atender aquellos pedidos en armonía con el planeamiento urbanístico y se intensifique el uso racional del suelo urbano, evitando generar impactos urbanos-viales negativos para nuestra ciudad. Asimismo, el cambio de zonificación que se propone significa un aporte al sector y progreso de la Ciudad, ya que permitirá la inversión pública y privada en saneamiento e infraestructura, mejora de la calidad de vida y comercial, así como la debida fluidez vehicular, ya que esta zona se encuentra estratégicamente localizada para dar acceso del centro de Huacho hacia la Antigua Panamericana Norte, para ello adjunta la Atención Comercial N° 37491457 de fecha

14.11.2016 emitido por la Empresa ENEL y Oficio N° 339-2016-EPS EMAPA-H-HH de la Empresa EMAPA HUACHO, mediante las cuales otorgan factibilidad que dicha zona contará con servicios públicos básicos establecidos en el art. 106°, Inc. 2) del D.S. N° 022-2016-VIVIENDA; asimismo, adjunta las declaraciones juradas de los pobladores del Sector del Barrio de Amay, manifestando su consentimiento a la afectación que se pudiera producir en sus propiedades, renunciando a toda compensación, con la finalidad de que se ejecute la obra.

Al respecto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 059-2017-GAJ/MPH de fecha 23.01.2017, manifiesta que al haberse cumplido con el procedimiento para el cambio de zonificación del Sector del Barrio de Amay, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, resulta factible se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y posterior aprobación; Informe Legal avalado por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 010-2017-GM/MPH de fecha 24.01.2017. Asimismo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural – Obras del Concejo Municipal, mediante Dictamen N° 001-2017-CDURO/MPH, por unanimidad, emite opinión favorable respecto a la aprobación del referido proyecto de ordenanza.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO PDU 2013-2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, RESPECTO A LA ZONIFICACIÓN DEL SECTOR DEL BARRIO DE AMAY, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUACHO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de zonificación del Sector del Barrio de Amay, ubicado en el Distrito Huacho, de calificación Zona de Recreación Pública – ZRP a Residencial Densidad Media – RDM; en consecuencia, **MODIFIQUESE** y **ACTUALÍCESE** el Plano de Zonificación (Lámina PDU – 28), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo figurar en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), la nueva Zonificación otorgada al sector denominado Barrio de Amay.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

Lic. JORGE HUMBERTO CARBA MITRANI
ALCALDE PROVINCIAL